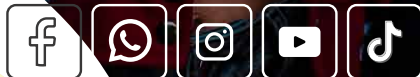


# Sistema de Evaluación Institucional (SEI)



**Versión 3**

[www.cibercolegioucn.edu.co](http://www.cibercolegioucn.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIBERCOLEGIO UCN**

Resolución 5778, 20 de junio de 2003, Secretaría de Educación de Antioquia Resolución  
6189, 3 de junio de 2005, Secretaría de Educación de Antioquia  
Resolución 01994, 28 de febrero de 2007, Secretaría de Educación de Medellín

# Acuerdo Consejo Directivo No 05 12 de Septiembre de 2019

Por el cual se modifica y se aprueba el Sistema de Evaluación Institucional de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de la I.E Cibercolegio UCN.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIBERCOLEGIO UCN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, y

## Considerando:

- 1.** Que en libro 2, parte 3, título 3, capítulo 3, sección 3 del Decreto 1075 de 2015 se determina que todo Establecimiento Educativo debe crear su Sistema de Evaluación Institucional, en los que se definan los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de sus educandos en los niveles de Educación Básica y Media e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- 2.** Que acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son:
  - a.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
  - b.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
  - c.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
  - d.** Determinar la promoción de estudiantes.
  - e.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 3.** Que la adopción del Sistema de Evaluación Institucional de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con el Artículo 2.3.3.3.12 del Decreto 1075 de 2015, lo que comprende:
  - a.** La definición de los criterios y mecanismos para la evaluación de los estudiantes, los cuales conformarán el Sistema de Evaluación Institucional.
  - b.** La socialización del sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
  - c.** La aprobación del Sistema de Evaluación Institucional en sesión del consejo directivo y consignación en el acta.

d. La incorporación del Sistema de Evaluación Institucional en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo. e. La divulgación del Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes, los procedimientos y mecanismos de reclamaciones a la comunidad educativa. f. La información sobre el sistema de evaluación institucional a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen al centro educativo durante cada período escolar.

4. Que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes permite garantizar el derecho de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo.

5. Que el Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.


## Acuerda:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas al Sistema de Evaluación Institucional de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Cibercolegio UCN.

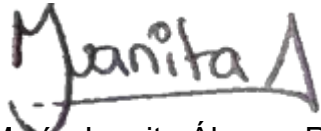
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Divulgar de manera amplia y suficiente entre los miembros de la comunidad educativa el Sistema de Evaluación Institucional de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar el Sistema de Evaluación Institucional en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo de la Institución Educativa Cibercolegio UCN. Para tal efecto se firma en Consejo directivo, a los 12 días del mes de septiembre de 2019.

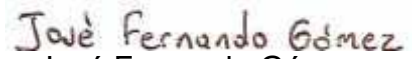
Publíquese y cúmplase.

  
PBRO. EDUIN ALBERTO SALAZAR GIRALDO  
C.C. 8.155.586 Santa Rosa de Osos  
Rector

  
MIGUEL FERNANDO MEDINA MEDINA  
C.C. 1.044.500.305 Santa Rosa de Osos  
Secretario Académico



María Juanita Álvarez Rozo  
(Rep. Estudiantes)  
Virtualmente.



José Fernando Gómez  
José Fernando Gómez  
Marín (Rep. Graduados)



Rina Fernanda Jaramillo  
Gómez (Rep. Profesores)  
Virtualmente



Janneth Flórez Álvarez  
(Rep. Profesores)



Luz María Jiménez A.  
(Rep. Padres)



Patricia María Gómez  
(Sector Productivo)

# Tabla de Contenido

<b>ACUERDA:</b> .....	3
<b>1. JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b> .....	7
<b>2. PROPÓSITOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b> .....	7
<b>3. REFERENTES CONCEPTUALES</b> .....	8
3.1. Criterios conceptuales de la evaluación del aprendizaje .....	8
3.1.1. Criterios de evaluación del aprendizaje .....	12
3.1.1.1. Evaluación Formativa .....	12
<b>4. RUTA METODOLÓGICA PARA LA EVIDENCIA DEL APRENDIZAJE .</b> .....	15
4.1. Estrategias de actividades para el aprendizaje autónomo .....	15
4.2. Actividades evaluativas del aprendizaje .....	16
4.3 Descripción de secuencia didáctica para el desarrollo de actividades de aprendizaje autónomo y actividades evaluativas .....	17
4.4. Descripción de escala de valoración del aprendizaje según niveles de desempeño...19	
4.4.1. Descripción de escala de valoración interna .....	19
4.4.2. Descripción de escala de valoración para efectos de transferencia externa .....	21
4.4.3. Escala de valoración final del proceso aprendizaje de periodo académico y año académico escolar de grado o CLEI .....	22
4.5. Aspectos actitudinales que hacen parte del proceso de evaluación del aprendizaje.22	
<b>5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE POR PARTE DEL ESTUDIANTE.</b> .....	23
<b>6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR</b> .....	24
<b>7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.</b> .....	24
7.1. Deficiencia en la evidencia de desempeños durante el período académico .....	25
7.2. Pérdida de área y/o asignatura de año académico escolar .....	25
<b>8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b> .....	26
8.1. Criterios de promoción .....	26
8.1.1. Promoción de estudiantes con discapacidad y con alteraciones de salud .....	27
8.1.2. Promoción de estudiantes no promovidos durante el año académico anterior.....	29

8.1.2.1. Criterios institucionales de promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción durante el año académico anterior.....	30
8.1.2.2. Procedimiento de promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción académica durante el año académico anterior .....	31
8.1.3. Promoción anticipada de un grado a otro para estudiantes con desempeño superior. ....	32
8.1.3.1. Criterios institucionales .....	32
8.1.3.2. Procedimiento y criterio de promoción anticipada .....	33
8.1.4. Promoción académica de estudiantes que finalizan año académico antes o después según lo estipulado por el calendario académico .....	34
8.1.5. Promoción de estudiantes a través de reconocimiento de saberes previos.....	35
8.2. Graduación .....	36

## **9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y FACILITADORES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL** .....

9.1. Acciones del rector .....	36
9.2. Acciones de la coordinación académica .....	37
9.3. Acciones de los facilitadores .....	37
9.4. Acciones de Psicología .....	38
9.5. Acciones de Profesional de apoyo pedagógico. ....	38
9.6. Acciones de la Comisión de Evaluación y Promoción. ....	39
9.7. Acciones del Personero .....	39

## **10. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**...

10.1. Informes parciales y continuos .....	40
10.2. Informes de periodo académico, y de año académico escolar .....	40
10.3. Estructura de los informes académicos .....	40

## **11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES** .....

11.1. Instancias Inmediatas .....	41
11.2. Instancias superiores .....	41

## **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.** .....

## **13. CONCEPTOS GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL** .....

## **14. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS** .....

## 1. Justificación del sistema de evaluación institucional

La evaluación del aprendizaje en los estudiantes es parte sustancial del acto educativo; el obviarla en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estaría incompleta la acción pedagógica. En conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, el cual es asumido por el Decreto 1075 de 2015, se determinan los criterios normativos para llevar a cabo este proceso; en especial, solicita a las instituciones educativas generar el Sistema de Evaluación Institucional (SEI), el cual contiene los diferentes componentes en términos de evaluación, seguimiento, debido proceso, ajustes del sistema de evaluación, y promoción de los educandos.

En orden a lo señalado, el presente documento expone los propósitos de la evaluación, referentes conceptuales, criterios de evaluación del aprendizaje, ruta metodológica para la evaluación del aprendizaje, procesos de autoevaluación, descriptores de la escala de valoración, acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños, estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, criterios de promoción, graduación, acciones para garantizar el debido proceso del sistema de evaluación institucional, entrega de informes académicos, y conceptos generales.

Cada parte del Sistema de Evaluación Institucional (SIE) tiene el propósito de incluir a todos los programas y proyectos que la institución oferte el servicio educativo, en los diferentes grados o CLEI de primaria y bachillerato.

Se invita a toda la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia y/o acudientes, facilitadores, y directivos docentes a dar lectura, generar procesos de comprensión sobre los mismos, desde la aplicación de los diferentes componentes en el aula de clase, a través del desarrollo de las actividades de aprendizaje, para evidenciar los niveles de desempeño cognitivos, psicológicos y culturales dispuestos para cada ciclo de formación.

## 2. Propósitos del sistema de evaluación institucional

En conformidad con el Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- » Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- » Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- » Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- » Determinar la promoción de los estudiantes.
- » Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- » Generar información para investigaciones acerca del impacto social y sus transformaciones en el sistema educativo del proceso enseñanza-aprendizaje (ya que

se está generando una propuesta pedagógica diferente debe por ende ser un propósito y conllevará una investigación).

### 3. Referentes conceptuales

El sistema de evaluación institucional (SEI) da cumplimiento con los criterios establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, parte 3, título 3, capítulo 3, sección 3; y el modelo pedagógico institucional consignado en el Proyecto Educativo Institucional. A continuación, se desarrollan los referentes conceptuales y criterios que asume el Sistema de Evaluación Institucional

#### 3.1. Criterios conceptuales de la evaluación del aprendizaje

El Sistema de Evaluación Institucional (SEI) es una carta de navegación, establecida por los diferentes miembros de la comunidad educativa, en la que se definen los criterios en términos de la evaluación de aprendizaje, seguimiento, procedimientos y promoción. Facilita la mediación entre las prácticas pedagógicas, prácticas educativas, la pluralidad de motivaciones de los estudiantes expuestas en sus proyectos de vida, y los criterios de calidad, establecidos para el sistema de educación nacional; al igual que favorece los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, las características socioculturales, cognitivas y psicológicas, para asegurar procesos de inclusión efectiva, desde lo social y lo académico.

En conformidad con el Decreto 1075, sección 3, en su artículo 2.3.3.3.1, se señala que “la evaluación del aprendizaje de los estudiantes a realizar en los establecimientos de educación básica, media académica, deberá ser un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes” (2015:98). Atendiendo estos lineamientos normativos, el Cibercolegio UCN proporciona diversas estrategias pedagógicas, didácticas y metodológicas, desde un proceso de mejoramiento continuo y sistemático del aprendizaje; a través de la recolección, análisis y valoración de la información, con miras a tomar decisiones ajustadas a las características anteriormente planteadas.

La evaluación del aprendizaje integra en su proceso características tales como: flexibilidad, innovación, inclusión, integralidad, heterogeneidad, variedad de herramientas; toda vez que los estudiantes matriculados en la institución son diversos a nivel social, cultural y psicológico, lo que demanda articular al proceso de evaluación del aprendizaje los elementos señalados.

La institución propende para que la implementación de múltiples opciones metodológicas, procedimientos y actividades faciliten la inclusión en términos de equidad y calidad; al igual también, la eliminación de barreras para el acceso al conocimiento y al desarrollo de sus talentos. “Es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras



palabras, que la totalidad de los educandos aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual” (MEN: 2009, Documento N° 11).

De acuerdo con las orientaciones planteadas por el Ministerio de Educación (2009), se señala que “la meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo” (MEN, Documento N° 11).

Por esta razón, además, la evaluación del aprendizaje debe tener en cuenta la inclusión efectiva de todos los estudiantes y modificar o eliminar las barreras contextuales que afectan su proceso de aprendizaje, “que la Corte Constitucional, mediante su jurisprudencia, igualmente ha hecho énfasis en el deber que tiene el Estado colombiano de pasar de modelos de educación «segregada» o «integrada» a una educación inclusiva que «(...) persigue que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos», pues a diferencia de los anteriores modelos, lo que se busca ahora es que «la enseñanza se adapte a los estudiantes y no éstos a la enseñanza», según lo indicado en la Sentencia T-051 de 2011” (Tomado de Decreto 1421 de 20 de agosto de 2017).

En conformidad con el Decreto 1075, en el Artículo 2.3.3.5.2.1.3 son principios de la atención de población con discapacidad: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

De igual manera, el artículo 1, Sección 2, Subsección 3 del Decreto 1421 de 2017, Subrogación de una sección al Decreto 1075 de 2015. Subróguese la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, la cual quedará así, entre otras las siguientes responsabilidades a las instituciones educativas:

Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

- 1.** Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- 2.** Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- 3.** Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su Sistema de Evaluación Institucional de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el Sistema de Evaluación Institucional de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con

discapacidad. Con respecto a la evaluación, el decreto 1075, en su artículo 2.3.3.3.1. señala que “la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

En la misma línea, para la atención de estudiantes con alteraciones en salud, el Decreto 1075, en su artículo 2.3.3.5.6.3.1, señala que los establecimientos educativos oficiales y privados pueden apoyarse en las estrategias educativas que disponga el Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial certificada en educación, al efectuar los ajustes al PEI, al SIE y al Manual de Convivencia, para efectos de la implementación de la presente Sección, con el fin de asegurar la calidad y pertinencia del Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional; al igual que lo planteado en el libro 2, parte 3, título 3, capítulo 5, sección 6, en la que brindan orientaciones sobre el apoyo académico especial para la población menor de 18 años con cáncer, y para ello señala que:

» En el artículo 2.3.3.5.6.1.3, define como estrategias educativas, el conjunto de acciones pedagógicas, didácticas y metodológicas, que, de manera pertinente, articulada y coherente, garantizan el derecho a la educación de los beneficiarios de la presente Sección.

» El artículo 2.3.3.5.6.1.4, señala que son principios para la población con cáncer: la dignidad, la igualdad y no discriminación, interés superior de población menor de 18 años; prevalencia de los derechos, intimidad; corresponsabilidad, y la inclusión, considerando este último como aquellas prácticas pedagógicas y didácticas que deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años beneficiaria de esta Sección, así como los ritmos propios de aprendizaje.

» El artículo 2.3.3.5.6.2.2, señala que las características esenciales del Apoyo Académico Especial están soportadas en las siguientes características:

- 1.** Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
- 2.** Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
- 3.** El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar

### 3.1.1. Criterios de evaluación del aprendizaje

En el Cibercolegio UCN, Institución Educativa, identifica dos aspectos importantes en la evaluación del aprendizaje:

#### 3.1.1.1. Evaluación Formativa

Desde las prácticas pedagógicas, se incide en lo formativo en cuanto que tiene en cuenta la integralidad del sujeto que aprende. En el caso del Modelo Pedagógico del Cibercolegio UCN, concibe que el centro del PROCESO DE APRENDIZAJE es el estudiante, como un ser integral, en cuanto que participa del desarrollo cognitivo, emocional, espiritual y físico, para favorecer procesos de inclusión con justicia y equidad.

El Ministerio de Educación Nacional, (2017), señala que la evaluación formativa se caracteriza porque incluye los siguientes aspectos:

- » Permitir identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje al recoger evidencias y suministrar información integral.
- » Ser continua, centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual necesario para insertarse en el entorno social, político y económico del país.
- » La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este.
- » También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes.
- » Sistemática: ajustada a lo propuesto en el Sistema de Evaluación Institucional. Tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral.
- » Continua: que en la mayoría de las interacciones (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer su proceso.
- » Abarcadora: sobrepasa el concepto tradicional de medición y posibilita orientar o corregir acciones y decisiones a lo largo del proceso de aprendizaje del estudiante.
- » Completa: permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo con las características del Sistema de Evaluación Institucional del Establecimiento Educativo para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- » Diferenciada: es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.
- » Potenciadora: desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes, directivos docentes y líderes de las Secretarías de Educación.
- » Participativa: involucra a la comunidad: el docente, el directivo docente, padres y estudiantes.
- » Requiere registro permanentemente de los avances de los estudiantes y su progreso en relación con los aprendizajes que deben ser potenciados, según el currículo del Establecimiento Educativo.
- » Diferentes estrategias de evaluación que se aplican de manera constante.
- » Información del progreso de los aprendizajes de los estudiantes a partir de varias fuentes para realizar hallazgos importantes sobre lo que sucede en el aula.
- » Distintos estilos de aprendizaje, sin descuidar la calidad de lo que se aprende.
- » La evaluación formativa implica recoger, analizar e identificar los avances de los estudiantes (seguimiento al aprendizaje), así como reflexionar, realimentar, reorientar y crear estrategias de apoyo para los estudiantes (uso pedagógico de los resultados). Es decir, el seguimiento al aprendizaje se refiere al proceso de monitorear, recabar información, organizarla y analizarla; mientras que el uso pedagógico de los resultados se refiere a la toma de decisiones a partir de la reflexión sobre la información observada y organizada. (p.6-7).

Otros aspectos que caracterizan la evaluación formativa en la institución son:

- » Es una evaluación por procesos, en cuanto que le permita al facilitador hacer seguimiento permanente al estudiante, a fin de evidenciar maduración cognitiva, social y emocional, representado en los diferentes niveles de desempeño que se tienen estipulados para cada grado.
- » Las herramientas dispuestas para el aprendizaje desde las prácticas pedagógicas y prácticas educativas, es una parte del proceso de aprendizaje integral, no es el “todo”, ni es el resultado único, son mediación para evidenciar el aprendizaje, que implican que el facilitador diseñe y desarrolle diferentes espacios y momentos para evidenciar el aprendizaje. Los instrumentos para el desarrollo y evaluación del aprendizaje, comprenden dimensiones integrales, en cuanto el facilitador y el estudiante consideren las dimensiones del desarrollo cognitivo (procesos de pensamiento, competencias, capacidades, habilidades de pensamiento), dimensión física (crecimiento motriz y corporal), dimensión social (capacidad para hacer lectura de contextos, y de relación con el otro); dimensión ética (su obrar), dimensión psicológica (desarrollo emocional y afectivo); dimensión para la trascendencia (superar la

dimensión cognitiva, evidenciando mejoramiento continuo de sí mismo y de su entorno) y estética (valor por la belleza, la capacidad de asombro, y la comunicación de diferentes lenguajes). En cuanto las metodologías procuran hacer uso de pedagogías activas: metodología ABP, clase invertida; comprensión, análisis, discusión crítica, ensayos, investigaciones, trabajo en equipo.

» La comunicación dialógica hace referencia al diálogo semanal con los facilitadores que orientan las áreas que está cursando el estudiante, a través de herramientas de comunicación sincrónicas dispuestas por la institución, y son útiles para generar acuerdos pedagógicos para favorecer el aprendizaje, las pertinencias pedagógicas, concertar asesorías pedagógicas, enviar las actividades de aprendizaje de acuerdo con el conducto regular. No hace parte de la comunicación dialógica la entrega de trabajos acumulados al final de periodo o de año académico, para que solo sean valorados, sin evidenciar, de parte del docente un proceso regular de aprendizaje.

» Facilitador y estudiante tendrán presente que en «toda actividad cognoscitiva está implicado no sólo nuestro modo de vivir sino, ante todo, la manera como nos relacionamos con el mundo que nos rodea». Para ello, es objeto de valoración del aprendizaje, las iniciativas de trabajo colaborativo entre estudiante-estudiante; estudiante-facilitador; facilitador-estudiante; estudiante-personas que están en la red.

» Los diferentes ritmos de aprendizaje, en especial para aquellos estudiantes que encuentran barreras en los diferentes contextos, que la sociedad y las metodologías académicas aún no los han incluido de manera efectiva, la institución tiene en cuenta las orientaciones de flexibilidad curricular y de ajustes razonables que desde lo normativo, y del Ministerio de Educación Nacional, asegura la evaluación, como parte del proceso de aprendizaje la adquisición de competencias básicas, que sean óptimas para desempeñarse a nivel académico, y socialmente.

» El aprendizaje autónomo asumido por la institución, brinda las libertades necesarias para que el estudiante indague diferentes fuentes, acceda a la información: material didáctico dispuesto por la institución, bases de datos, bibliotecas, o recursos dispuestos en la red digital, consulte el contexto, y utiliza diferentes formatos para evidenciar el aprendizaje, rompiendo con aquellas prácticas, que determinaba que el aprendizaje se evidenciaba únicamente por aquellas vías o herramientas que el docente proporcionaba.

» El estudiante participa de manera activa y propositiva en la evaluación del aprendizaje. En consecuencia, el facilitador no actuará solo en las decisiones valorativas.

» La realimentación de los aprendizajes adquiridos es central en el proceso formativo, se hace de manera continua, con miras a potenciar significativamente el desarrollo y evaluación del aprendizaje.

## 4. Ruta metodológica para la evidencia del aprendizaje

La siguiente es la estrategia metodológica que la institución dispone para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Como punto de partida, se ha de considerar que no es una estructura lineal para la consecución del aprendizaje, se determinan de acuerdo con las prácticas pedagógicas y metodológicas requeridas.

En el desarrollo de la estrategia metodológica, se debe asegurar, entre otros, aspectos dinámicos, la gradualidad para la consecución del aprendizaje, la continuidad en el mismo, y el desarrollo multidimensional que facilite mayores factores de inclusión académica, atendiendo los diferentes ritmos de aprendizaje.

### 4.1. Actividades para el aprendizaje autónomo

Se denominan actividades de aprendizaje autónomo porque favorecen en el estudiante el desarrollo de habilidades para este mismo proceso, es una ruta metodológica de procesos graduales, que facilitan la adquisición de los aprendizajes necesarios, para el desarrollo de la competencia. El siguiente es el esquema metodológico de estrategia didáctica que se implementa en las prácticas pedagógicas, con su respectiva descripción y el porcentaje que tienen en la escala de valoración del SIE:

Actividad curricular	Descripción	Porcentaje
Actividad de reconocimiento de saberes previos	<p>Es una actividad de conducta de entrada que tiene en cuenta la valoración de competencias del ciclo anterior, la motivación e intereses, el desarrollo de postura crítica, desarrollo de habilidades de creatividad y competencias ciudadanas. En la jornada sincrónica se hace durante la primera semana de clases, y en la jornada autónoma se integra al desarrollo de la actividad de conceptualizar y en la evaluación sincrónica, a través del concepto de evaluación dialógica.</p> <p>Esta actividad también tiene en cuenta la evolución de las características propias de cada estudiante y del grupo, y a partir de esto se puede generar una reestructuración o acciones pedagógicas sobre las planeaciones de aula.</p>	0%

<p>Actividad de conceptualización (Saber)</p>	<p>Es una actividad que permite la aprehensión del sistema de significación de la asignatura, soporte para el desarrollo de la transversalidad de la competencia comunicativa. Facilita el desarrollo de competencias para la comprensión, análisis crítico y de objetividad del conocimiento.</p>	<p>15%</p>
<p>Actividad de dinamización (Hacer)</p>	<p>Es una actividad que permite aplicar el conocimiento. Es una hacer creativo e innovador mediado por el saber de la(s) disciplina (a), para el desarrollo de competencias en contexto social o contextos simulados. Sus intereses buscan explorar, analizar, proponer y solucionar.</p>	<p>20%</p>
<p>Actividad de socialización (transformar)</p>	<p>Es una actividad que permite trascender el proceso de aprendizaje, en la medida que los saberes adquiridos y competencias desarrolladas, le permiten al estudiante hacer lectura del contexto específico del mismo y del contexto social, los cuales motivan proponer, solucionar, y generar análisis crítico; apoyados desde la disciplina con relación a otras áreas o saberes culturales.</p>	<p>15%</p>

**Cuadro N°1.** Actividades para el aprendizaje autónomo

## 4.2. Actividades evaluativas del aprendizaje

Se denominan actividades evaluativas del aprendizaje porque permiten revisar, observar, medir el alcance del nivel de desempeño, realimentar, y generar autoevaluación de las competencias adquiridas de acuerdo con las actividades de aprendizaje.

Las siguientes estrategias curriculares facilitan evaluar el aprendizaje de los estudiantes:



Actividad curricular	Descripción	Porcentaje
Evaluación en línea	Esta actividad permite evaluar los desempeños de competencias desde la especificidad de cada área o asignatura / fundamento grupos de competencias que evalúan, alcanzadas en las actividades de aprendizaje autónomo. Se desarrolla bajo la metodología de evidencias, definida por el ICFES.	20%
Encuentro sincrónico	Es una actividad que a través de encuentro sincrónico entre el estudiante y el facilitador se evalúan los desempeños alcanzados en la actividad de conceptualización, dinamización, socialización y evaluación en línea. Al igual que permite al facilitador generar proceso de realimentación al proceso enseñanza - aprendizaje; y permitirle al estudiante realizar proceso de autoevaluación.	30%
Meta	Desempeño superior	100%

**Cuadro N°2.** Actividades de evaluación del aprendizaje

### 4.3. Descripción de secuencia didáctica para el desarrollo de actividades de aprendizaje autónomo y actividades evaluativas

La siguiente es la secuencia didáctica que orienta la evidencia del desarrollo de aprendizaje:

#### Actividades para el aprendizaje autónomo:

**Primera:** parte del reconocimiento de saberes, experiencias, motivaciones e intereses, referidas en la actividad de saberes previos.

**Segunda:** hace referencia a la adquisición del sistema de significación para la comprensión, y está referida en la actividad de dinamizar.

**Tercera:** hace referencia al saber hacer, para la innovación, optando por diferentes rutas alternativas para la adquisición del aprendizaje, y está referida en la actividad de dinamizar.

**Cuarta:** es el desarrollo de dimensiones, saberes, competencias integradoras para el saber hacer, ser y trascender del sujeto a nivel individual y su contexto social, y está referida en la actividad de socialización.

Para la evidencia de desempeños, el estudiante presenta al facilitador la etapa primera, segunda y tercera; se brindan 5 días hábiles al facilitador para que valore las actividades, genere realimentación, y acto seguido el estudiante revisa estas, y aplica las observaciones en la etapa cuarta; en esta última, el facilitador genera el mismo proceso de las etapas anteriores en cuanto la realimentación.

**Parágrafo uno:** En los encuentros sincrónicos, el facilitador puede desarrollar las competencias programadas de cada una de las etapas, a través de la estrategia de aula taller, generar flexibilidad curricular y ajustar el desarrollo de las actividades acortes con la programación académica, lo que no demanda que el estudiante necesariamente tenga que seguir la secuencia como está determinada para evidenciar el desarrollo de los desempeños, a través del envío de actividades de aprendizaje.

## Actividades evaluativas

**Evaluación en línea:** Es una actividad que se realiza bajo la metodología de evidencias, dispuestas por las orientaciones metodológicas del Ministerio de Educación Nacional y del ICFES, en términos de competencia, según evidencia de actividades de aprendizaje autónomo y competencias del ciclo anterior, bajo las siguientes claridades: En el primer periodo académico, la evaluación en línea desarrolla veinte (20) preguntas, de las cuales las quince (15) primeras evalúan los dos grados anteriores; las siguientes cinco (5) preguntas correspondientes a las competencias del primer periodo académico; la evaluación del segundo periodo comprende entre quince (15) y veinte (20) preguntas de las competencias programadas para este periodo académico; para el tercer periodo académica se generan veinticinco (25) preguntas, de las cuales quince (15) correspondientes al grado que está cursando, y diez (10) preguntas evalúan las competencias de menor desempeño desarrolladas en la primera evaluación; la evaluación del cuarto periodo comprende entre 15 y 20 preguntas de las competencias programadas para este periodo académico.

**Evaluación sincrónica.** Es una actividad de cierre del ciclo de aprendizaje realizada al finalizar cada periodo académico. Cumple principalmente con tres componentes:

**Primero:** el facilitador verifica el desarrollo de competencias alcanzadas en las actividades de aprendizaje autónomo, y en especial evalúa su aplicación en contexto personal y social.

**Segundo:** el facilitador realimenta el proceso de enseñanza-aprendizaje evidenciado según el envío de actividades de aprendizaje autónomo, presentación de evaluación en línea, evaluación sincrónica e interacción permanente con el facilitador.

**Tercero:** el estudiante realiza el proceso de autoevaluación de acuerdo con la significación de los aprendizajes adquiridos, participación en los clases o encuentros sincrónicos, y la pertinencia de las mediaciones presentadas (Guías o lecciones de aprendizaje, explicaciones del facilitador, actividades de aprendizaje).

**Parágrafo Uno:** la evaluación sincrónica representa el 30% del proceso evaluativo, y sobre este, un 50% de la nota la asigna el estudiante, y el otro 50% lo asigna el facilitador.

**Parágrafo dos:** si el estudiante evidencia desempeño bajo o básico en una de las actividades de aprendizaje autónomo, o evaluación sincrónica; y al momento de permitirle una nueva oportunidad para evidenciar sus desempeños, la valoración final será la escala de valoración evidenciada según el desempeño evidenciado, y en ningún momento se genera promedio de notas.

## 4.4. Descripción de escala de valoración del aprendizaje según niveles de desempeño

### 4.4.1. Descripción de escala de valoración interna

La escala de valoración institucional está determinada por los niveles de desempeño, ellos son: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo; y estos a su vez, con su respectiva equivalencia de valoración cuantitativa. La siguiente es la descripción para estos:

Niveles de Desempeño	Características	Valoración cuantitativa
Bajo	Indica que el estudiante aún no tiene los mínimos necesarios para evidenciar desempeños de conocimiento y/o competencia. Es decir, el estudiante se aleja o no ha llegado a la competencia.	1.0 a 2.9
Básico	Indica que el estudiante ya tiene los mínimos de desempeños básicos de competencias, pero aún le falta el desarrollo completo. También se caracteriza porque, aunque tiene estos mínimos, aún está en el límite, especialmente en el dominio de las competencias específicas o genéricas del área. Es decir, no ha alcanzado la competencia total y se encuentra en la frontera de entrada, sin evidenciar la resolución de problemas en contextos simulados o específicos utilizando competencias genéricas y específicas del grado de escolaridad. Responde a los criterios de calidad: estándares de competencia y orientaciones pedagógicas.	3.0 a 3.9
Alto	Indica que el estudiante se desempeña con naturalidad en el dominio de los procesos estipulados por los estándares de competencias o competencias específicas, jerarquizadas por grados de escolaridad, nivel de competencia o ámbitos de aprendizaje, según el grado de escolaridad en contextos simulados. Sopesa los criterios más débiles, que diferencian entre un buen desempeño y lo que puede hacer el estudiante sin perder la calidad de este.	4.0 a 4.5

	<p>Le falta generar procesos superiores en cuanto a la transferencia de competencias genéricas en contextos académicos, personales y sociales, especialmente en la elaboración de juicio crítico, la solución de problemas en una u otra área y la comunicación de estos.</p> <p><b>Responde a los criterios de calidad: estándares de competencia y orientaciones pedagógicas, en el segundo nivel de la competencia (construcción del sistema de significación – acciones específicas de las competencias del área).</b></p>	
Superior	<p>Indica que el estudiante se desempeña con naturalidad en el dominio de los procesos estipulados por los estándares de competencias o competencias específicas, jerarquizadas por grados de escolaridad, nivel de competencia o ámbitos de aprendizaje, según el grado de escolaridad en contextos simulados. Sopesa los criterios más débiles, que diferencian entre un buen desempeño y lo que puede hacer el estudiante sin perder la calidad de este. Genera procesos superiores en cuanto a la transferencia de competencias genéricas en contextos académicos, personales y sociales, especialmente en la elaboración de juicio crítico, la solución de problemas en una u otra área y la comunicación de estos, según el grado de escolaridad.</p> <p><b>Responde a los criterios de calidad: estándares de competencia y orientaciones pedagógicas, en el tercer nivel de la competencia (procesos cognitivos de crítico, valoración, proposición).</b></p>	4.6 a 5.0

### **Cuadro N°3.** Escala de valoración del aprendizaje

Se considera una actividad de aprendizaje o actividad evaluativa como aprobada, si evidencia desempeño en las escalas de valoración en desempeño básico, desempeño alto o desempeño superior; y para efectos de notas cuantitativas con valoración igual o mayor de 3.0, y una actividad como no aprobada si presenta desempeño bajo, y de nota cuantitativa valoración igual o menor a 2.9.

Para el caso de aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo o desempeño básico, en una o varias actividades de aprendizaje autónomo, y en la evaluación sincrónica, el estudiante tiene la oportunidad de presentar nuevamente los desempeños asignados para tal fin; considerando sus respectivos análisis de causas, aplicación de flexibilidades curriculares, y ajustes razonables en caso de ser necesario determinadas por el facilitador, o la comisión de evaluación y promoción.

La evaluación en línea, para el primer periodo académico, el estudiante tiene varias oportunidades de presentarlas, en caso tal de presentar desempeño bajo o desempeño básico; y para los siguientes periodos solo tiene una oportunidad, solo que se brinda realimentación en la evaluación sincrónica de los resultados obtenidos.

Considerando la interdependencia metodológica del proceso de enseñanza-aprendizaje, se considera que todas las actividades de aprendizaje autónomo, y la evaluación sincrónica, se deben ubicar en desempeño básico, alto o superior, para continuar con el desarrollo de actividades de un periodo a otro.

En ningún momento, el acumulado de notas, con promedio igual o superior a 3.0 indica la promoción de un periodo a otros, al igual que de grado; o exoneración para realizar actividades con desempeño bajo; para que un estudiante reciba valoración final de periodo académico o de año académico debe evidenciar el desarrollo completo de las actividades de aprendizaje y actividades evaluativas, y evidenciar desempeño básico, alto o superior.

#### 4.4.2. Descripción de escala de valoración para efectos de transferencia externa

En conformidad con el artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015, la siguiente es la conversión de escala de valoración institucional, con respecto a la escala de valoración nacional.

Escala de valoración institucional		Escala de valoración nacional
Niveles de desempeño	Escala cuantitativa	
Superior	4,6 a 5,0	Desempeño Superior
Alto	4,0 a 4,5	Desempeño Alto
Básico	3,0 a 3,9	Desempeño Básico
Alto	1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

**Cuadro N°4.** Escala de valoración del aprendizaje institucional y escala de valoración nacional

### 4.4.3. Escala de valoración final del proceso aprendizaje de periodo académico y año académico escolar de grado o CLEI

Durante el año académico se hacen cuatro entregas de boletín de notas con descripción cualitativa, escala de valoración por niveles de desempeños, y escala de valoración cuantitativa, y para el caso de CLEI V y CLIE VI se hace entrega de dos boletines de notas.

La nota final de año académico está determinada por el nivel de desempeño evidenciado, según actividades de aprendizaje autónomo y actividades evaluativas por parte del estudiante. Para su respectiva entrega de informe académico se hace entrega de notas en escala de valoración cuantitativa y escala de valoración nacional, con las siguientes conversiones.

Escala de valoración institucional		Escala de valoración nacional
Niveles de desempeño	Escala cuantitativa	
Superior	4,6 a 5,0	Desempeño Superior
Alto	4,0 a 4,5	Desempeño Alto
Básico	3,0 a 3,9	Desempeño Básico
Bajo	1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

**Cuadro N°5.** Escala de valoración del aprendizaje institucional y escala de valoración nacional

**Parágrafo Uno:** para efectos de transferencia interna, de nota cuantitativa, de presentarse el caso de que al sumar las notas de un estudiante nos den dos cifras decimales, necesitando solo una, y la segunda cifra es mayor o igual a 5, podemos aproximarla al siguiente, así:

- » Si al adicionar las notas se obtiene 2,96, la nota se aproxima a 3,0
- » Si al adicionar las notas se obtiene 4,37, la nota se aproxima a 4,4
- » Pero si al adicionar las notas se obtiene 3,24, la nota queda en 3,2

### 4.5. Aspectos actitudinales que hacen parte del proceso de evaluación del aprendizaje

Los siguientes aspectos actitudinales serán tenidos en cuenta en la evaluación del aprendizaje formativo, pero no constituyen evidencias de los niveles de desempeño ni impactan la promoción. El reconocimiento en diferentes actividades institucionales, como actos cívicos, menciones de honor, diplomas, entre otros estímulos, será el espacio más adecuado para su reconocimiento.

Desempeño	Características
<b>Siempre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Establece comunicación permanente a través de interacción sincrónica y/o asincrónica con los facilitadores.</li> <li>» Entrega puntual cada una de las actividades curriculares según la programación académica.</li> <li>» Realiza de manera completa cada una de las actividades para el logro del desempeño superior.</li> <li>» Tiene en cuenta las realimentaciones generadas por el docente y las aplica en la presentación de actividades de aprendizaje.</li> <li>» Es respetuoso y cordial en el trato con el facilitador y demás compañeros del curso.</li> <li>» Participa activamente en las diferentes actividades institucionales.</li> </ul>
<b>Casi Siempre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Establece comunicación casi siempre a través de interacción sincrónica y/o asincrónica con los facilitadores.</li> <li>» Entrega casi siempre las actividades curriculares según la programación académica.</li> <li>» Realiza de manera completa cada una de las actividades para el logro de Desempeño Alto.</li> <li>» Tiene en cuenta las realimentaciones generadas por el docente y las aplica en la presentación de actividades de aprendizaje.</li> <li>» Es respetuoso y cordial en el trato con el facilitador y demás compañeros del curso.</li> <li>» Participa casi siempre en las actividades institucionales</li> </ul>

**Cuadro N°6.** Aspectos actitudinales

## 5. Procesos de autoevaluación del proceso de evaluación del estudiante por parte del estudiante.

Una de las estrategias que promueve la formación integral del estudiante es la autoevaluación. Para ello, es necesario que el estudiante asuma la responsabilidad de organizar sus deberes académicos, ajustándolos a su propio ritmo de aprendizaje, necesidades e intereses. El estudiante debe ser un agente activo en la revisión permanente del desarrollo de competencias, habilidades y destrezas, aplicables en diferentes ámbitos como lo cognitivo, actitudinal, social, solidario, político, axiológico, ético, estético, religioso, emprendedor, tecnológico y científico. Dentro de este contexto, las siguientes estrategias contribuyen al cumplimiento de lo señalado:

- » Al finalizar cada periodo académico, en la evaluación sincrónica, el estudiante, en reunión concertada con el facilitador, realiza una autoevaluación de su proceso de aprendizaje, considerando los resultados obtenidos, las experiencias vividas y la construcción del aprendizaje a partir del desarrollo de actividades autónomas y de evaluación.

- » Cada asignatura tendrá al menos una autoevaluación por periodo académico, lo que permitirá al estudiante reflexionar sobre su propio proceso formativo. Esto le ayudará a enfrentar situaciones difíciles en la vida y a encontrar soluciones, fomentando hábitos de responsabilidad y autocontrol (Restrepo, 2009:48).
- » Al finalizar el año académico, toda la comunidad educativa, especialmente los estudiantes y facilitadores, participará activamente en el proceso de autoevaluación institucional.
- » Participación en evaluaciones internas lideradas por la institución.
- » Participación en evaluaciones externas definidas por el Ministerio de Educación Nacional, a través del ICFES o las Secretarías de Educación Certificadas.

## **6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar**

Las siguientes son las acciones de seguimiento a la evaluación del aprendizaje:

- » Seguimiento a las actividades de aprendizaje autónomo y evaluación del aprendizaje: Cada facilitador realiza un monitoreo permanente a los resultados obtenidos, basándose en el desarrollo y envío de las actividades. Además, proporciona realimentación al proceso de aprendizaje para cada actividad, especialmente durante la presentación de la evaluación sincrónica, revisando los logros de los desempeños obtenidos por el estudiante y dando seguimiento en cada periodo académico.
- » Reunión de comisión de evaluación: Al finalizar cada periodo académico, cada facilitador presenta un informe de gestión integral del proceso académico a la comisión de evaluación, en el que se detallan específicamente los estudiantes que presentan desempeño bajo o básico. La comisión analiza estos casos y diseña estrategias para mejorar el proceso académico.
- » Desarrollo de plan de mejoramiento: Según las acciones definidas por la comisión de evaluación, se implementan planes a través de los directores de grupo o área de atención y seguimiento. En algunos casos, se cita a los padres de familia para que apoyen el proceso. Los resultados obtenidos se informan a la comisión de evaluación y, en situaciones específicas, al consejo directivo o consejo académico.

## **7. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

Los criterios que se llevarán a cabo para que los estudiantes resuelvan las situaciones pedagógicas estarán dadas a partir de:



## 7.1. Deficiencia en la evidencia de desempeños durante el período académico

Si al finalizar el periodo académico el estudiante presenta dificultades en la evidencia de desempeño y se encuentra en un nivel de desempeño bajo, el facilitador brinda una nueva oportunidad para que el estudiante presente los desempeños académicos programados, ofreciendo acompañamiento y, en casos específicos, aplicando flexibilidad curricular y/o ajustes razonables conforme al Decreto 1421 de 2017.

Si, tras estas oportunidades, el estudiante no entrega las actividades en los plazos establecidos o, a pesar de presentarlas, continúa con un desempeño bajo, y tras un análisis se determina que no hay barreras para el aprendizaje (discapacidad o alteraciones en la salud), se inicia un proceso de intervención según el Manual de Convivencia. Se deja constancia de la situación mediante la firma de un compromiso académico, se citan a los padres o cuidadores para que asuman su parte del acompañamiento, y se realiza seguimiento a este compromiso.

Para estudiantes con discapacidad, se implementan estrategias de apoyo alineadas con el Decreto 1421 de 2017, asegurándose de que los contenidos, actividades, y mediaciones pedagógicas estén adecuadamente adaptados mediante un Currículo Flexible, Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), o Plan de Ajustes Razonables, cuando sea necesario.

En el caso de estudiantes de Jornada Sincrónica o programas con calendario académico regulado que presentan desempeño bajo en áreas o asignaturas, la comisión de evaluación y promoción establecerá fechas durante el año académico para que el estudiante pueda demostrar nuevamente un desempeño básico, alto o superior. Las actividades que deberá desarrollar serán las mismas programadas durante el periodo académico, y se considerarán ajustes razonables o la aplicación del DUA si el facilitador lo estima conveniente tras un análisis.

Si, en cualquier momento, un estudiante presenta desempeño bajo en actividades de conceptualización, dinamización o evaluación sincrónica, se le brindará la oportunidad de repetir la actividad hasta que alcance un desempeño básico, alto o superior.

Para la evaluación en línea del primer periodo, si el estudiante tiene un desempeño bajo o básico, podrá presentar la evaluación hasta en dos oportunidades. A partir del segundo periodo, solo tendrá una oportunidad, y en la evaluación sincrónica el facilitador proporcionará retroalimentación y los apoyos necesarios si los desempeños se mantuvieron en un nivel bajo o básico.

## 7.2. Pérdida de asignatura de año académico escolar

Para los estudiantes promovidos con una o dos asignaturas en desempeño bajo, o aquellos que ingresan a la institución con certificados de promoción pero con asignaturas en ese mismo nivel, el coordinador académico fijará una fecha específica

dentro de las primeras tres semanas del Calendario Académico para que el estudiante tenga la oportunidad de mejorar su desempeño al nivel básico, alto o superior.

En el caso de estudiantes con discapacidad, se implementarán estrategias de apoyo según el Decreto 1421 de 2017, garantizando que los contenidos, actividades y mediaciones pedagógicas estén adaptadas de acuerdo con el Currículo Flexible, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) o el Plan de Ajustes Razonables, cuando sea necesario.

Si, luego de fijar las fechas y habilitar los espacios de atención, el estudiante no presenta las actividades de aprendizaje estipuladas o, en caso de presentarlas, continúa con un desempeño bajo, y tras un análisis no se encuentran barreras contextuales para el aprendizaje, se dejará constancia mediante la firma de un compromiso académico. Se convocará a los padres o cuidadores para que asuman su compromiso en el proceso de acompañamiento. Además, se brindará una nueva oportunidad al finalizar el primer periodo académico, en el espacio de evaluación sincrónica.

Si tras este proceso el estudiante continúa con un desempeño bajo, se remitirá el caso a la comisión de evaluación, que determinará las estrategias específicas para apoyar al estudiante en cada situación.

## **8. Criterios de promoción y graduación de los estudiantes**

### **8.1. Criterios de promoción**

En conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, para efectos de promoción de un grado o CLEI, estará determinado por:

- » Que el estudiante presente desempeños en nivel básico, alto o superior en todas las asignaturas.
- » Para el caso de estudiantes que presenten entre una o dos asignaturas, en desempeño bajo, y si estudiante de jornada sincrónica, al finalizar el año académico se determina la promoción o no del estudiante al siguiente grado o CLEI, en ningún momento significa pérdida de año académico; Para ello, la institución durante las dos primeras semanas del calendario académico escolar, habilita los espacios necesarios para que evidencie el desarrollo de competencias en los niveles determinados para la promoción.
- » Los estudiantes de jornada autónoma, el criterio anterior se aplica en casos excepcionales, y los define la comisión de evaluación y promoción.

Se considerarán como motivo de no promoción a un grado o CLEI cualquiera de los siguientes estudiantes:

» Tener valoración en tres asignaturas en desempeño bajo, y para efectos de transferencia interna a escala de valoración cuantitativa entre uno (1) a dos con nueve (2,9).

**Parágrafo uno:** para el caso de algunas áreas que la integran varias asignaturas, como es el caso del área de Humanismo, Lengua Castellana e Idioma Extranjero; Ciencias Naturales, y Ciencias sociales, para efectos de valoración de período académico y de nota final e igualmente para determinar la promoción, cada asignatura es independiente, es decir, no se computa, ni se integra dentro del área.

» Estudiantes que han dejado de asistir a las aulas virtuales sin justa causa por un período igual o superior al 25% del calendario académico.

**Parágrafo dos:** de acuerdo con el Calendario Académico, la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia se reunirá durante el año académico en periodos proporcionales cuatro veces. Ésta deberá cumplir con las funciones que se registra en el Proyecto Educativo Institucional, dejando registro de actas con su respectiva asistencia. Igualmente, también se podrá reunir para atender casos especiales que sean requeridos por el consejo académico, consejo directivo, rectoría o coordinación académica.

**Parágrafo tres:** los estudiantes que representen a la institución, al municipio, departamento o al país en diversos eventos o actividades académicas, deportivas, y culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para la no promoción (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

### 8.1.1. Promoción de estudiantes con discapacidad y con alteraciones de salud

De acuerdo con el Decreto 1421, Artículo 2, en la que modifica el artículo 2.3.3.3.1 Decreto 1075 de 2015, señala que la “evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. En coherencia con lo planteado, la promoción de un estudiante con discapacidad o con alteración en salud de un grado o CLEI, debe dar cuenta del seguimiento permanente al aprendizaje del estudiante, la realimentación generada al mismo y su respectivo acudiente, la aplicación de las diferentes estrategias que dé cuenta de los ajustes razonables, y la aplicación del PIAR para aquellos estudiantes que lo requieren.

En articulación con lo planteado, y en conformidad con el Decreto 1421, en el artículo 3, el cual modifica el artículo 2.3.3.3.6 Decreto 1075 de 2015, señala sobre la Promoción que: “cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante” (p.16).

En orden a los criterios expuestos la institución determina la promoción para esta población así:

» Que el estudiante presente desempeños en nivel básico, alto o superior en todas las asignaturas.

» Para el caso de estudiantes que presenten entre una o dos asignaturas, en desempeño bajo, la institución durante las dos primeras semanas del calendario académico escolar habilita los espacios necesarios para que evidencie el desarrollo de competencias en los niveles determinados para la promoción (básico, alto o superior).

» La promoción de los estudiantes será anual (40 Semanas para estudiantes de edad regular, CLEI 2, CLEI 3 y CLEI 4, y 22 semanas para CLEI 5 y CLEI 6).

Se considerarán como motivo de no promoción a un grado o CLEI cualquiera de los siguientes estudiantes:

» Estudiante con pérdida de tres o más asignaturas.

» Si por determinada situación, y previa valoración de la comisión de evaluación, un estudiante presenta tres (3) o más asignaturas con desempeño bajo, la comisión de evaluación, de considerar que no es pertinente su promoción, emite concepto de NO Promovido, y el estudiante tiene la oportunidad durante el siguiente año académico de evidenciar las competencias en nivel de promoción: básico, alto o superior.

**Parágrafo uno:** para el caso de algunas áreas que la integran varias asignaturas, como es el caso del área de Humanismo, lengua castellana e Idioma Extranjero, Ciencias Naturales, y Ciencias sociales, para efectos de valoración de período académico y de nota final e igualmente para determinar la promoción, cada asignatura es independiente, no se computa, ni se integra dentro del área

» Estudiantes que han dejado de asistir a las aulas virtuales sin justa causa por un período igual o superior al 25% del calendario académico.

**Parágrafo dos:** Sobre este criterio se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1075, en el artículo 2.3.3.5.6.7.2. Acumulación de ausencias a beneficiarios. Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIE para la respectiva aprobación del año escolar.

**Parágrafo tres:** de acuerdo con el Calendario Académico, la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia se reunirá durante el año académico en periodos proporcionales cuatro veces. Ésta deberá cumplir con las funciones que se registra en el Proyecto Educativo Institucional, dejando registro de actas con su respectiva asistencia. Igualmente, también se podrá reunir para atender casos especiales que sean requeridos por el consejo académico, consejo directivo, rectoría o coordinación académica.

## 8.1.2. Promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción durante el año académico anterior

Para estudiantes de jornada sincrónica, jornada autónoma, o estudiantes que ingresan a la institución por transferencia, y que en informe final de comisión de evaluación registrado en acta (estudiantes institución) o en certificados (estudiantes transferencia), se emite concepto de no promovido, se tienen en cuenta los siguientes criterios y procedimiento:

De acuerdo con lo determinado en el Decreto 1075, en su artículo 2.3.3.3.7 señala que:

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no lo obtuvieron en el año lectivo anterior (MEN, 2015:100).

Al igual también, el Documento 11 fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 señala los siguientes aspectos:

- » Cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo establecimiento educativo, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando (MEN, 2009: 39).
- » El establecimiento educativo y en especial el docente debe generar estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo. Igualmente, en el Sistema de Evaluación Institucional deben contemplarse y especificarse estrategias especiales de apoyo que motiven aún más a los estudiantes que obtengan rendimientos excepcionales y que por algún motivo no sean beneficiarios de la promoción anticipada. (MEN, 2009: 39).
- » La Promoción Anticipada es una posibilidad que implica un gran compromiso académico y actitudinal del estudiante. Igualmente les recordó que la decisión de proponer un caso es del consejo académico, quien tiene criterios exigentes para este tipo de promoción, también les mencionó que el consejo directivo era la instancia que decidía el caso (MEN, 2009: 61).

Atendiendo los criterios normativos, la institución asume los siguientes criterios y facilita las siguientes estrategias.

### 8.1.2.1. Criterios institucionales de promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción durante el año académico anterior

Los siguientes elementos se tienen en cuenta a nivel institucional para aquellos estudiantes no promovidos:

#### **Responsabilidades de la Institución:**

- » Facilitar las estrategias pedagógicas, didácticas y metodológicas para que el estudiante tenga la oportunidad de evidenciar los desempeños en niveles alto o superior, en especial, las asignaturas que en grado anterior se determinaron en desempeño bajo o desempeño básico.
- » Generar la flexibilidad curricular o ajustes razonables para aquellos estudiantes con discapacidad o alteraciones en salud.
- » Realizar seguimiento permanente al estudiante, a través del envío de las actividades autónomas o actividades evaluativas.
- » Disponer del equipo de facilitadores para la asesoría y orientación académica, evaluación de actividades académicas correspondientes al primer periodo académico, y evaluación sincrónica para evidenciar competencias del periodo uno, periodo dos, periodo tres y periodo cuatro.
- » Acceso a contenidos y actividades de los desempeños a evaluar del grado de promoción.
- » Generar seguimiento durante el periodo académico, notificando algunas novedades específicas que se presenten.

#### **Responsabilidades del estudiante:**

- » Establecer comunicación permanente con los facilitadores durante el periodo académico, si es estudiante de jornada sincrónica el ingreso a clases debe ser diario, y generar aportes significativos en la misma; y si es de jornada autónoma, establecer comunicación con todos los docentes al menos una vez a la semana.
- » Realizar todos los desempeños académicos del primer periodo académico en todas las asignaturas. La entrega debe ser gradual, y no al final del periodo académico, para facilitar la observación de evidencia de los desempeños por parte del facilitador.
- » Evidenciar desempeño alto o desempeño superior, según escala de valoración determinado en el SIE, del primer periodo académico en todas las asignaturas.
- » Evidenciar en la evaluación sincrónica desempeños académicos correspondientes al primer periodo académico en alto (Nota 4.0 a 4.4) o superior (Nota 4.5 a 5.00). Al

igual que evidenciar desempeños alto (Nota 4.0 a 4.4) o superior (Nota 4.5 a 5.00) de las competencias programadas para el periodo dos, periodo tres y periodo cuatro del grado que está cursando.

- » Cumplir con el desarrollo y entrega de actividades del primer periodo académico durante las diez (10) primeras semanas, según calendario académico estipulado para el estudiante.
- » Si en una o varias asignaturas, evidencia desempeño básico, la comisión de evaluación revisa la pertinencia o no de la promoción anticipada, en especial para estudiantes con discapacidad, adultos y alteraciones en salud; En este mismo contexto, se tiene en cuenta el contexto del estudiante desde su proyecto de vida y evidencia de niveles de desempeño del Ciclo.
- » En ningún momento se genera promoción anticipada si el estudiante evidencia desempeño bajo en una o más asignaturas durante el primer periodo académico, al igual que en la actividad de evaluación sincrónica que evalúa los desempeños de manera integral del grado, o si el estudiante presenta altas ausencias de interacción en la plataforma, o de comunicación con los facilitadores.
- » La promoción anticipada, está determinada según concepto final emitido por la Comisión de Evaluación y el Consejo Directivo de la Institución.

### **Responsabilidades del acudiente**

- » Enviar por escrito y con su respectiva firma la solicitud, justificando los hechos y la importancia de la promoción.
- » Generar seguimiento académico al proceso del estudiante.
- » Tener comunicación oportuna con los facilitadores y director de grupo.
- » Notificar novedades que presente según conducto regular establecido por la institución.

### **8.1.2.2. Procedimiento de promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción académica durante el año académico anterior**

La siguiente es la ruta para llevar a cabo este proceso:

- » **Primero:** remitir solicitud por escrito a la comisión de evaluación, por parte del acudiente, durante las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico escolar, brindando los suficientes argumentos que lo ameritan.
- » **Segundo:** la coordinación académica, notifica a los facilitadores para que generen seguimiento durante las semanas siguientes, hasta la finalización del primer periodo académico.

» **Tercero:** Durante el primer periodo académico, los facilitadores hacen seguimiento y evaluación al desempeño académico, a través de la cual, los estudiantes hacen entrega de todas las actividades propuestas para cada asignatura, haciendo mayor revisión académica en las áreas que obtuvo desempeño básico y bajo.

» Todas las asignaturas se evalúan. Todos los facilitadores evalúan los desempeños del grado en curso, en especial de las asignaturas que presentaron desempeño bajo y desempeño básico, a través de la presentación de todos los desempeños del primer periodo académico, y la evaluación sincrónica que evalúa de manera integral todos los desempeños del grado; al igual que genera las respectivas estrategias de aprendizaje pertinentes a las características del estudiante, aplica flexibilidad y ajustes razonables en caso de ser necesario.

» **Cuarto:** Finalizado el periodo académico, la coordinación académica cita a la comisión de evaluación y promoción, quien revisa la solicitud, y escucha el concepto de cada uno de los facilitadores que orientaron su proceso académico, y acto seguido emite concepto de promoción o no del estudiante.

» **Quinto:** Para el caso de estudiantes que el concepto es favorable, se procede a remitir al Consejo Directivo, para que emita concepto final, se deje constancia en acta, registro de sistema de notas, y se genere resolución de rectoría. Para el caso de estudiantes que el concepto es no favorable, la coordinación académica procede a informar al acudiente, a través de correo electrónico.

### 8.1.3. Criterios de promoción anticipada de estudiantes con rendimiento superior

#### 8.1.3.1. Criterios institucionales

En conformidad con el Decreto 1075, en su artículo 2.3.3.3.7 señala que:

Durante el primer período del año consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

En consecuencia, con lo expresado en el Decreto 1075, para el caso de estudiantes que evidencian desempeño superior, que, por motivos diversos, entre ellos los siguientes:

- » Padres de familia y/o acudientes que señalan talentos excepcionales en el estudiante.
- » Estudió el grado en institución educativa, pero esta no hizo entrega de certificados de notas.



- » Estudió en otro país, y por motivos particulares no puede hacer entrega de certificado de notas.
- » Generó proceso de formación académica de manera autónoma del grado que está cursando.
- » Durante el primer periodo académico los facilitadores evidenciaron desempeño superior en los desempeños presentados de actividades autónomas, o actividades evaluativas.

La institución genera el siguiente proceso y criterios para la promoción.

### 8.1.3.2. Procedimiento y criterio de promoción anticipada

a siguiente es la ruta para llevar a cabo este proceso:

- » **Primero:** remitir solicitud por escrito a la comisión de evaluación, por parte del acudiente, durante las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico escolar, brindando los suficientes argumentos que lo ameritan.
- » **Segundo:** la coordinación académica notifica a los facilitadores para que generen seguimiento durante las semanas siguientes, hasta la finalización del primer periodo académico.
- » **Tercero:** De todas las áreas, el facilitador evalúa los desempeños del grado en curso, a través de la presentación de todos los desempeños programados en el primer periodo académico de cada asignatura.
- » **Cuarto:** En la evaluación sincrónica el facilitador evalúa desempeños académicos correspondientes al primer periodo académico; al igual que desempeños académicos correspondientes al periodo dos, periodo tres y periodo cuatro del grado que está cursando, y evidenciar igual desempeño superior (Nota 4.5 a 5.00).
- » **Quinto:** Finalizado el periodo académico, la coordinación académica cita a la comisión de evaluación y promoción, quienes revisan la solicitud, y escuchan el concepto de cada uno de los facilitadores que orientaron su proceso académico, y acto seguido, en consenso se emite concepto de promoción o no del estudiante. Dicha valoración está determinada al evidenciar desempeño superior en las asignaturas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Lenguaje; y desempeño alto o superior en las asignaturas de Religión, Artística, Educación Física, Educación Artística, y Educación Ética, para el caso de estudiantes de educación básica; y para los estudiantes de educación media, será el mismo nivel de desempeño evidenciado en las mismas asignaturas; agregando que: Ciencias Económicas, Ciencias Políticas, Filosofía, Química y Física deben evidenciar desempeño superior.
- » **Sexto:** Para el caso de estudiantes que el concepto es favorable, se procede a remitir al Consejo Directivo, para que emita concepto final, se deje constancia en acta,

registro de sistema de notas, y se genere resolución de rectoría. Para el caso de estudiantes que el concepto es no favorable, la coordinación académica procede a informar al acudiente, a través de correo electrónico.

#### **8.1.4. Promoción académica de estudiantes que finalizan año académico antes o después según lo estipulado por el calendario académico**

Para los estudiantes de jornada autónoma, cuyo calendario académico está determinado de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y al cumplimiento de los desempeños en niveles básico, alto o superior de acuerdo con el ciclo de formación del grado o CLEI, el estudiante puede terminar su año académico antes o después de las 40 semanas lectivas según corresponde a los estudiantes de grado 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, CLEI 1, CLEI 2, CLEI 3 o CLEI 4, y 22 semanas para CLEI V y CLEI VI. La promoción para estos estudiantes se determina así:

- » Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas, de cada periodo académico. En ningún momento, se genera promoción de un grado a otro o de CLEI a otro, si el estudiante tiene desempeño bajo en una o varias asignaturas, correspondiente a uno o varios periodos académicos.
- » Establecer comunicación oportuna con los facilitadores.
- » Hacer entrega de los trabajos según el conducto regular. No se reciben trabajos acumulados de una o varias guías al mismo tiempo.

Para el caso de estudiantes que superan las 40 semanas lectivas para estudiantes de grado (1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º) o de CLEI (CLEI 1, CLEI 2, CLEI 3 o CLEI 4, y 22 semanas para CLEI V y CLEI VI), durante el año académico, los directores de grupo y la comisión de evaluación generan seguimiento, determinan acciones pedagógicas o compromisos académicos, y dependiendo de la revisión que se efectúe, se generan las acciones pedagógicas o de convivencia correspondientes. El tiempo máximo que un estudiante puede durar en el mismo grado o CLEI es de dos años académicos escolares. Lo planteado beneficia principalmente a estudiantes deportistas de alto rendimiento y a estudiantes con discapacidad.

Si superado este tiempo de los dos años escolares, el estudiante no termina el grado o CLEI, la comisión de evaluación revisa el caso, y puede determinar la ampliación del calendario académico considerando que se debe evidenciar en el estudiante compromiso por su proceso formativo, al igual que debe estar culminando las asignaturas en el periodo cuatro. Para el caso contrario, de estudiantes que no evidencien compromiso académico, seguimiento y acompañamiento por parte de sus acudientes, y estén desarrollando actividades de aprendizaje del periodo uno, dos o tres, se determina la No Promoción del grado o CLEI, se remite al consejo directivo, quien determina la pérdida de cupo o la continuidad en la institución

### 8.1.5. Promoción de estudiantes a través de reconocimiento de saberes previos

Este proceso solo aplica para los estudiantes que realizan su proceso formativo bajo la modalidad de adultos, regulados por el Decreto 1075, el cual estipula en el artículo 2.3.3.5.3.7.1 lo siguiente:

Reconocimiento de competencias. Para ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en esta Sección, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta cual pueda ser ubicado de manera anticipada. Los comités de evaluación de las instituciones educativas dispondrán lo pertinente, para la debida ejecución de lo establecido en este artículo.

Para ser efectivo el reconocimiento de saberes y la generación de la promoción al CLEI que demuestre competencias, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- » Establecer matrícula efectiva en la institución en el CLEI que evidencie certificados, según reporte de Secretaría Académica.
- » Reporte de novedad por parte del estudiante o acudiente.

Proceso de promoción:

- » Solicitar por escrito, por parte del padre de familia y/o acudiente, o estudiante si es mayor de edad, durante las dos (2) primeras semanas del calendario académico escolar, el reconocimiento de saberes.
- » Notificar a los facilitadores para que generen evaluación, verificando las competencias del CLEI o ciclos siguientes.
- » El estudiante tiene 10 días hábiles para evidenciar los desempeños para cada asignatura.
- » Generar consolidado de resultados de desempeño finalizado el proceso con todas las asignaturas y reportar informe a la comisión de evaluación.
- » Determinar el reconocimiento de saberes en comisión de evaluación y promover al estudiante al CLEI que corresponda.
- » Remitir al consejo directivo la determinación tomada en comisión de evaluación para el caso de estudiantes con concepto positivo.
- » Comunicar al estudiante la determinación tomada, bien sea por la comisión de evaluación para el caso de los estudiantes con concepto no favorable, o de estudiantes con concepto positivo de parte del Consejo Directivo.
- » Dejar registro de acta, registro en el sistema de notas, y resolución de consejo directivo.

## 8.2. Graduación

Para el caso de la graduación de los estudiantes que finalizan el grado once o CLEI VI, tanto la comisión de evaluación como admisiones y registros harán una revisión del estado académico y documental. Para ello, los informes finales de notas de cada grado o CLEI de la básica secundaria y la media se deben ajustar a la escala de valoración determinada como aprobados, de acuerdo con la normatividad que regula la escala valorativa que se encuentra en dichos registros.

En caso de tener situaciones pedagógicas pendientes o certificados de notas y otros documentos definidos con anterioridad por la institución, hasta no cumplir con estos requisitos no podrá graduarse.

La institución proporciona los medios y estrategias para aquellos casos de situaciones pedagógicas pendientes, a través del diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de actividades de aprendizaje, dejando registro en acta del proceso realizado.

El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once o CLEI VI que cumplan con los siguientes requisitos:

- » Estar matriculado en la Institución.
- » Tener copia del documento de identidad.
- » Estar a paz y salvo académicamente, al igual que con la papelería (certificados de 5° a 11°) y con los proyectos a los cuales pertenece (50 horas de estudios Constitucionales).
- » Tener certificado del servicio social del estudiantado (Alfabetización 80 horas).
- » Para la certificación, el estudiante debe aprobar los desempeños establecidos para cada una de las asignaturas que la conforman.

## 9. Acciones para garantizar que los directivos docentes y facilitadores cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación institucional

### 9.1. Acciones del rector

- » Liderar con el equipo de trabajo y facilitadores el estudio del Sistema de Evaluación Institucional.
- » Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y revisión del Sistema de Evaluación Institucional.
- » Orientar la socialización del Sistema de Evaluación Institucional a estudiantes y padres de familia.

- » Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema de Evaluación Institucional.
- » Presentar un proyecto del Sistema de Evaluación Institucional a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- » Definir y adoptar el Sistema de Evaluación Institucional como componente del PEI. » »
- » Atender quejas y reclamos o reportes de servicio no conforme. Asesorías individuales y colectivas a estudiantes y facilitadores.
- » Convocar las reuniones de Consejo Directivo y Consejo Académico para analizar los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas pedagógicas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones pertinentes.
- » Velar por que el sistema de evaluación se cumpla de acuerdo con el alcance estipulado en el mismo.
- » Dirigir la elaboración de autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional.

## 9.2. Acciones de la coordinación académica

- » Generar las orientaciones necesarias para que estudiantes, facilitadores, padres de familia y/o acudientes reconozcan y comprendan la información relacionada con el sistema de evaluación institucional.
- » Generar seguimiento a facilitadores sobre el cumplimiento del Sistema de Evaluación Institucional.
- » Acompañar el proceso de autoevaluación institucional.
- » Generar acciones de revisión al sistema de evaluación institucional, verificando que se ajuste con los criterios normativos establecidos por autoridad competente.
- » Reportar ajustes que presente el sistema de evaluación institucional a los órganos de participación escolar.
- » Liderar con los diferentes órganos de participación escolar el mejoramiento continuo del Sistema de Evaluación Institucional.
- » Acompañar el proceso de autoevaluación institucional y generar acciones pertinentes al mejoramiento continuo.
- » Dirigir las comisiones conformadas en el Sistema de Evaluación Institucional.

## 9.3 Acciones de los facilitadores

- » Participar en la formulación, elaboración, revisión y socialización del Sistema de Evaluación Institucional con toda la comunidad educativa.
- » Identificar y comprender todos los componentes del Sistema de Evaluación Institucional.
- » Ajustar los planes de área y proyectos pedagógicos a los criterios de evaluación acordes al Sistema de Evaluación Institucional.
- » Participar activamente en la autoevaluación institucional.
- » Aplicar el Sistema de Evaluación Institucional en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- » Revisar de manera constante los procesos de los estudiantes.
- » Elaborar informes de seguimiento académico y diligenciar las novedades académicas.
- » Atender quejas y reclamos o reportes de servicio no conforme de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional.

- » Reportar novedades cuando el sistema de evaluación no se ajuste a situaciones generales o específicas.
- » Participar en la elaboración de la autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional.

#### **9.4. Acciones de Psicología**

- » Apoyar el desarrollo emocional, social y cognitivo de los estudiantes y sus familias, y orientar habilidades.
- » Acompañar a los padres de familia y estudiantes en la orientación de proyecto de vida.
- » Orientar a las familias en habilidades adaptativas que beneficien el proceso de educación inclusiva.
- » Generar acciones de intervención para apoyar los procesos académicos y permitir un mejoramiento continuo.
- » Asistir a la comisión de evaluación y promoción, brindando información sobre el proceso de los estudiantes acompañados durante el periodo académico.
- » Aplicar las estrategias derivadas de la comisión de evaluación y promoción.

#### **9.5. Acciones de Profesional de apoyo pedagógico.**

- » Dotar de recursos didácticos especializados, según los requerimientos de los estudiantes con discapacidad.
- » Orientar los procesos de desarrollo, de enseñanza y aprendizaje.
- » Ser aliado de los docentes, ofreciéndoles estrategias de intervención y acompañamiento permanente.
- » Ser mediador y modelo en la evaluación y el diagnóstico de las barreras para el aprendizaje que el contexto genera a algunos de los estudiantes.
- » Ser mediador y modelo en la aplicación de estrategias para el desarrollo del pensamiento y del aprender a aprender.
- » Ser un promotor de la inclusión educativa.
- » Poner al servicio del proceso de inclusión su experiencia y conocimiento, aportando al proceso de manera proactiva e innovadora.
- » Guiar al docente en la identificación de las características y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- » Ofrecer estrategias de apoyo, flexibilización y ajustes razonables a los docentes para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los estudiantes.
- » Sensibilizar, capacitar y orientar a las familias en todo lo relacionado con el proceso pedagógico.
- » Manejo pedagógico y didáctico de las tecnologías y medios educativos y tecnológicos requeridos para los apoyos a los estudiantes.
- » Orientar en el desarrollo de los dispositivos básicos de aprendizaje y las habilidades de pensamiento.
- » Asistir a la comisión de evaluación y promoción, brindando información sobre el proceso de los estudiantes acompañados durante el periodo académico.
- » Aplicar las estrategias derivadas de la comisión de evaluación y promoción.

## 9.6. Acciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- » Convocar reuniones generales de facilitadores, por asignaturas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- » Orientar a los facilitadores para revisar prácticas evaluativas en el aula, ajustadas al Sistema de Evaluación Institucional.
- » Sesionar después de finalizado cada periodo académico, para analizar los casos de estudiantes con asignaturas con desempeño bajo y desempeño básico, generando estrategias que permitan adquirir desempeños óptimos.
- » Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los facilitadores, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- » Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- » Servir de instancia, para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o facilitadores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- » Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión a Facilitadores, estudiantes y Padres de familia.
- » Determinar la promoción o no de grado de los estudiantes de igual manera la titulación de estos que se encuentran matriculados y cursando el grado undécimo o CLEI VI, atendiendo a los parámetros específicos para ello.

## 9.7. Acciones del Personero

- » Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes. Recibir y dar trámite a los reclamos que presenten los estudiantes en el proceso de evaluación.
- » Velar por que directivos docentes y facilitadores se ajusten a los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional.
- » Reportar a los diferentes órganos de participación escolar, en especial al consejo directivo, cuando se evidencien inconsistencias en la aplicación del Sistema de Evaluación Institucional.
- » Generar sugerencias para el mejoramiento continuo del Sistema de Evaluación Institucional.

## 10. Entrega de informes académicos a estudiantes y padres de familia

Para conocer el estado académico, en términos de desempeño y de resultados parciales, o finales de año académico los estudiantes y acudientes cuentan con los siguientes espacios:

## 10.1. Informes parciales y continuos

El sistema de gestión de aprendizaje (LMS), que disponga la institución debe permitir al estudiante y a su acudiente hacer seguimiento a su proceso académico en tiempo real. En este entorno digital, pueden verificar las notas, con su respectiva realimentación cualitativa asignada por parte del facilitador, quien dispone de cinco (5) días hábiles para valorar el trabajo entregado por parte del estudiante; y de igual manera reportar novedades que se tengan acordes en el Sistema de Evaluación Institucional.

También el estudiante recibe realimentación cualitativa, y de manera verbal de su proceso, al finalizar cada periodo académico, en el momento que presente la Evaluación Sincrónica de cada asignatura.

## 10.2. Informes de periodo académico, y de año académico escolar

Durante el año académico, la institución dispone de cuatro entregas de informes académicos para estudiantes y acudientes con fechas fijas, y de carácter de obligatoriedad de asistencia por parte del acudiente. La información con la programación será divulgada en los diferentes espacios que dispone la institución.

Los informes académicos serán entregados por el director de grupo, quien genera realimentación del proceso académico, de manera colaborativa con el acudiente definen estrategias de apoyo en caso de ser necesario.

En el momento de la reunión con el director de grupo, el acudiente y estudiante presentan el estado académico de los resultados obtenidos, para ello, acceden al sistema de notas, descargando el registro de los periodos académicos cursados, y a partir de este se genera revisión, y definición de estrategias de mejora en caso tal de ser necesario.

**Parágrafo uno:** por el retraso en el pago de pensiones por parte del estudiante o padre de familia no es causa de suspensión en la entrega de informes académicos, se realizará de manera verbal, y no se genera entrega de informes en formato digital o físico.

**Parágrafo dos:** la institución no hará entrega de Certificados de Notas en caso tal que el estudiante presente deudas respecto al pago de Matrícula, Pensión, Derechos de Papelería y otros cobros que fueron debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

## 10.2. Informes de periodo académico, y de año académico escolar

La estructura de los informes de los estudiantes comprende los siguientes aspectos:

- » Nombres completos del estudiante.
- » Grado o CLEI que cursa.
- » Periodo académico que pertenece el informe académico.
- » Nombre de la asignatura.
- » Valoración institucional: escala de valoración cuantitativa y escala de valoración cualitativa en términos de desempeño.



- » Descripción de desempeños del periodo académico reportado.
- » Número de faltas.
- » Promedio acumulado.
- » Observaciones.
- » Firma de director de grupo.

## 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención de reclamaciones a padres de familia y estudiantes

En el momento que se presenten sugerencias, observaciones o reclamos relacionados con la implementación y aplicación del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, los padres de familia y estudiantes deben seguir el conducto regular que se describe a continuación:

### 11.1. Instancias Inmediatas

Si presenta dificultad con en una o varias asignaturas porque la valoración no se ajustó con los criterios determinados en el Sistema de Evaluación, debe acudir en una primera instancia con el facilitador titular del curso.

Si dado el caso, que éste no le brinda respuesta oportuna o solución puede acudir al director de grupo.

Si de igual manera éste no le brinda respuesta o no le resuelve la situación acude al Coordinador Académico; y dado que en igual condición no tenga respuesta puede acudir a instancias superiores descritas a continuación:

### 11.2. Instancias superiores

El estudiante o acudiente remite la solicitud a la Comisión de Evaluación, quien revisa la situación del estudiante en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, genera concepto, remite al acudiente, hace seguimiento y evaluación del proceso.

Por último, si lo generado por la comisión de evaluación no resuelve el requerimiento, el acudiente genera nuevamente la solicitud dirigida al Consejo Directivo, que, como última instancia a nivel institucional, será el responsable de dirimir sobre el requerimiento realizado, y su actuación será ajustada a criterio normativo, al igual que lo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional.

Si efectuado este proceso, no se tiene solución, el acudiente debe acudir al área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para dar trámite al requerimiento, y la institución se acogerá con lo determinado por esta instancia mayor, si el concepto está ajustado a criterio normativo.

## 12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación institucional.

El sistema de Evaluación Institucional es una carta de navegación abierta y flexible, que permite generar ajustes de acuerdo con la pertinencia pedagógica y demandas del contexto social, cultural o académico. Los siguientes son los espacios que la institución facilita para generar mecanismos de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa:

**Proceso de enseñanza - aprendizaje:** en la evaluación sincrónica, en el espacio de autoevaluación, el estudiante puede generar sugerencias u observaciones a la aplicación del sistema de evaluación institucional. De ser pertinente la solicitud, el facilitador documenta la información y remite a la coordinación académica a través de correo electrónico, quien a su vez socializará a la rectoría y consejo académico, para generar los ajustes, dado el caso que así proceda.

**Órganos de gobierno escolar:** Los diferentes instancias: estudiantes, personería, docentes, comisión de evaluación, padres de familia o consejo directivo, están en la libertad de generar revisión, recibir sugerencias y observaciones, de uno de los miembros, y tramitar ante el consejo académico y consejo directivo ajustes o mejoras al Sistema de Evaluación Institucional.

**Comisión de evaluación:** De acuerdo con los resultados desempeños académicos de los estudiantes, la aplicación de estrategias pedagógicas y la sistematización de prácticas educativas, la comisión de evaluación es el órgano de participación escolar que lidera en mayor responsabilidad el mejoramiento continuo del sistema de evaluación institucional.

**Autoevaluación institucional:** Con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en el espacio de autoevaluación institucional, desarrollado a final del año académico, se genera revisión de la pertinencia del Sistema de Evaluación Institucional, y de los resultados obtenidos se aplican las acciones pertinentes.

## 13. conceptos generales del sistema de evaluación institucional

**ACCESIBILIDAD:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia. (Decreto, 1421 de 2017).

**ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE:** mediaciones pedagógicas que facilitan el aprendizaje, para el logro de los desempeños cognitivos. Entre las más usuales encontramos: observación y análisis de hechos, planteamiento y solución de problemas, diseño y desarrollo de experimentos, exposiciones, lecturas, representación de roles, juegos didácticos, elaboración de mapas mentales y conceptuales, entre otros.

**AJUSTES RAZONABLES:** Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. Pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. (Decreto, 1421 de 2017).

**EL APOYO ACADÉMICO ESPECIAL:** constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.3.5.6.2.1)

**APRENDIZAJE:** proceso personal de interacción entre lo que el sujeto sabe y lo que quiere saber, el cual da como resultado un nuevo conocimiento; implica cambio, esfuerzo, ajuste, interpretación e integración.

**APRENDIZAJE COOPERATIVO:** es una situación de aprendizaje donde un grupo o equipo de estudio establece metas académicas y métodos de trabajo que buscan maximizar la calidad de los productos de aprendizaje personales.

**APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:** es aquel que tiene lugar cuando la nueva información se asocia con la que ya posee el estudiante y con la estructura cognoscitiva de este, facilitándose así la asimilación y creciendo el sistema de procesamiento de información que aquel maneja (Ausubel. 1986).

**AUTOEVALUACIÓN:** proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable

**CALIDAD:** “Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos” (MEN). **CONTENIDOS:** Obedecen al qué se aprende dentro de un campo específico del conocimiento, en este caso, un área o una asignatura. Los contenidos están inmersos en la estructura conceptual del área, pero, se hace necesario planificarlos para establecer secuencias.

**COMPETENCIA:** “Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer” (MEN. Otras definiciones las encontramos en documentos de la UNESCO: "La adaptación de la persona a la situación y su contexto constituye, por esencia, el desarrollo de una competencia"; al igual que de Carlos Vasco, la define como el "conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, metacognitivas, socioafectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o de cierto tipo de tareas en contextos nuevos y retadores” Para el Ministerio de Educación Nacional, las “competencias son transversales a las áreas del currículo y del conocimiento. Aunque generalmente se desarrollan a través del trabajo concreto en una o más áreas, se espera que sean transferidas a distintos ámbitos de la vida académica o laboral. ((MEN, 2006:12))

**CURRÍCULO:** “es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional” (Decreto 1075).

**CURRÍCULO PERTINENTE:** es aquel que muestra congruencia entre los programas y las necesidades sociales, las realidades regionales y los medios para su desarrollo.

**CURRÍCULO FLEXIBLE:** “es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje” (Decreto, 1421 de 2017).

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** la promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación académica dispuestas para el ciclo según estándares de competencias, competencias genéricas y competencias específicas, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

**DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES:** es un proceso continuo del sujeto que se forma, implica maduración en las diferentes dimensiones cognitiva, social, emocional, espiritual, físico, y cultural del estudiante, a través de la aplicación de conocimientos para la transformación individual, familiar y social.

**DESEMPEÑOS:** es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

**DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Decreto, 1421 de 2017)

**EDUCACIÓN:** acción pedagógica, que facilita la apropiación de conocimientos, habilidades, competencias, para el desarrollo de desempeños que permiten a una persona integrarse de manera más efectiva a nivel social, cultural y académico, para favorecer en otras personas procesos de inclusión, equidad y justicia social.

**EDUCACIÓN INCLUSIVA:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Decreto, 1421 de 2017)

**ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. (Decreto, 1421 de 2017)

**ESTÁNDAR DE COMPETENCIA:** según la definición planteada por el Ministerio de Educación Nacional, un estándar de competencia es “un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumple con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la educación básica y media, el nivel de calidad que se aspira alcanzar” (MEN, 2006:10). A su vez, también, el estándar de competencia se deriva del “saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes... en ese sentido, los estándares son unos referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar... los estándares de competencias se refieren a lo central, necesario y fundamental en relación

con la enseñanza y el aprendizaje escolar y en ese sentido se les califica como básicos. No se trata de criterios mínimos, pues no se refiere a un límite inferior o un promedio. Expresa una situación esperada, un criterio de calidad, que todos deben alcanzar... un estándar no es un objetivo, una meta o un propósito, tampoco un logro... estos identifican procesos que incluso no son terminales en el nivel donde se propone” (MEN, 2006:12,15).

**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:** conjunto de acciones pedagógicas, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usan de una manera consciente o intencional para asegurar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del grado o ciclo académico.

**ESTRATEGIAS DE APOYO:** son todas aquellas rutas alternativas que facilitan la evidencia del aprendizaje del estudiante, para alcanzar los logros de promoción académica de un grado o ciclo de formación.

**ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE:** consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

**ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA:** son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

**ETNOEDUCACIÓN:** la educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos (Decreto 1075 de 2015).

**EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** proceso sistemático, continuo, metódico, que reúne información con el fin de emitir un juicio de valor acerca del aprendizaje del estudiante en el marco de los criterios normativos.

**FACILITADOR:** docente contratado por la institución para acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, responsable del diseño y desarrollo curricular ajustado a criterios normativos y al Proyecto Educativo Institucional.

**FLEXIBILIDAD CURRICULAR:** estrategia metodológica diseñada para aplicar en las prácticas educativas, favoreciendo ritmos de aprendizaje para asegurar el cumplimiento de objetivos del ciclo. Beneficia especialmente a estudiantes con discapacidad, deportistas de alto rendimiento y adultos.

**FLEXIBILIDAD ETNOEDUCATIVA:** se entiende como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos (Decreto 1075 de 2015).

**HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN SINCRÓNICA:** son mediaciones o dispositivos tecnológicos para establecer comunicación directa entre estudiante-docente, docente-acudiente, o estudiante-estudiante.

**JORNADA SINCRÓNICA:** estrategia metodológica que permite a los estudiantes asistir a clases durante la semana en horarios determinados para compartir experiencias académicas con compañeros de grado.

**JORNADA AUTÓNOMA:** estrategia metodológica que permite al estudiante generar su aprendizaje de manera autónoma, ajustada a su ritmo y estilo de aprendizaje, con la compañía de docentes que facilitan el desarrollo de aprendizaje.

**INTERACCIÓN SINCRÓNICA:** son actividades que se realizan en un tiempo y espacio virtual común.

**METODOLOGÍA:** estrategia didáctica implementada por el facilitador para interactuar con el estudiante, facilitando las herramientas necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

**NIVELES DE DESEMPEÑO:** son señales o pistas que ayudan al docente a valorar la competencia en sus estudiantes, de acuerdo con el nivel de exigencia del proceso cognitivo y la acción de la competencia (Matriz de Referencia), conocimiento, habilidad del desempeño. En síntesis, es lo que el estudiante sabe hacer con lo que sabe.

**SITUACIÓN DE APRENDIZAJE:** contiene la elaboración de juicios, postura crítica, expresión creativa, procesos cognitivos del grado de escolaridad, competencias específicas y competencias genéricas.

**PERMANENCIA EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia, y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo (Decreto 1421 de 2017).

**PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Decreto 1421 de 2017).

**PROMOCIÓN ANTICIPADA:** cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo

establecimiento educativo, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando (MEN, 2009: 39).

**SEGUIMIENTO:** es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes: revisar e implementar el sistema de información, análisis de datos y resultados, acompañamiento a las instituciones para programar y ejecutar planes de mejoramiento, y revisión de metas alcanzadas.

## 14. Referentes bibliográficos

Decreto 1421 de 2017

Decreto 1075 de 2015

MEN (2009). Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009

MEN (2017). La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento. Bogotá: Impresión Legis S.A

MEN (2006). Estándares Básicos de Competencia. Documento 3. Bogotá: Impresión Legis S.A

MEN (2017). La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia

RESTREPO, Gómez Bernardo, ROMAN, Maldonado Carlos Eduardo, LONDOÑO, Giraldo Eliana. Situación actual de la investigación y la práctica discursiva sobre la evaluación de aprendizajes en e-learning en la educación superior. Católica del Norte Fundación Universitaria: Medellín, 2009.



# **Sistema de Evaluación Institucional (SEI)**